



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 023-2025-MDCH-A.

Challhuahuacho, 20 de enero del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

VISTO: El Informe N° 0041-2025—JCHZ-OGPP-MDCH/C de fecha 16 de enero del 2025, Informe N° 0027-2025-OP-OGPP-MDCH-LKMGN de fecha 15 de enero del 2025; sobre acreditación de responsable de autorizar los Registros de la Certificación del Crédito Presupuestario de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194ª de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Así mismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 1, señala "(...) Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo 11, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resolución de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 83 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la Entidad;

Que, el numeral 41.3) del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440, señala que las unidades ejecutoras de los Pliegos del Gobierno Nacional a través del responsable de la administración de su presupuesto, emiten la certificación del crédito presupuestario, como etapa de la ejecución del gasto público, asimismo, dispone que la certificación del crédito presupuestario es expedida a solicitud del responsable del área que ordena el gasto o de quien tenga delegada esta facultad, cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso,

Que, mediante la Resolución Directoral N 0013-2022 EF/50.01, de fecha 01 de junio de 2022, se aprueba los "Lineamientos para optimizar los procesos de Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso (en adelante, los Lineamientos), cuyo objeto es establecer pautas que permitan incrementar el nivel de seguridad en las operaciones de autorización y registro de certificación del crédito presupuestario y del compromiso;

Que, el numeral 2.2 de los Lineamientos dispone que el Titular de la entidad registra, para el caso de la Certificación del Crédito Presupuestario, a la/al (las/los) responsable(s) de la administración del presupuesto de las Unidades Ejecutoras y, para el caso del Compromiso, registra al funcionario facultado de contratar y comprometer el presupuesto en el aplicativo informático "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera del STAF-SP utilizando su Documento Nacional de Identidad electrónico (DNIe)

Que, el numeral de 2.4 de los Lineamientos señala que, con respecto al Compromiso, el funcionario facultado de contratar y comprometer el presupuesto a nombre de la entidad determina a la/al (las/los) responsable(s) titular(es) y suplente(s) encargado(s) de autorizar el registro del Compromiso y registra los datos de los mismos en el aplicativo informático "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del STAF-SP utilizando su DNIe;

Que, de otro lado los numerales 3.2 y 3.3 del punto 3 de los Lineamientos establecen que los responsables de autorizar los registros de Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso realizan dichos procedimientos a través del aplicativo informático "Modulo de Autorización de la Administración Financiera" del SIFA SP, y acceden a dicho aplicativo utilizando su DNIe y proceden a la autorización respectiva utilizando una clave dinámica generada por el referido aplicativo, la cual es enviada al correo electrónico del responsable;

Siendo que, mediante Informe N° 0041-2025-JCHZ-OGPP-MDCH/C de fecha 16 de enero del 2025, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite la solicitud de Acreditación a los responsables para autorizar la certificación del Crédito Presupuestario de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, en el marco de la Resolución Directoral



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N° 0013-2022-EF/50.01; ello en merito al informe N° 027-2025-OP-OGPP/MDCH/LKMG de fecha 15 de enero del 2025, emitido por la jefa de la oficina de presupuesto, quien eleva la propuesta de funcionarios y servidores públicos que, en adición a sus funciones deberán asumir dicha responsabilidad.

Que, por las consideraciones expuestas, corresponde emitir el acto resolutorio que designe y acredite a la/los Responsables titulares y/o suplentes de autorizar el registro de la Certificación del Crédito Presupuestario Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, a fin de registrar sus datos personales a través del aplicativo informático "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del STAF-SP, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01:

Por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público y en los numerales 2.2, 2.3 y 2.4 de los "Lineamientos para optimizar los procesos de Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso", aprobado por Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01; y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR Y ACREDITAR, como responsable de autorizar los Registros de la Certificación del Crédito Presupuestario de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, en el aplicativo informático "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP, a los siguientes funcionarios y/o servidores:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI	OFICINA	CARGO	CELULAR
1	Juel Choquecahuana Zamalloa	44264707	Oficina De Planeamiento Y Presupuesto	Jefe	989155111
2	Luz Krupskaja Molina Garrafa	45107864	Oficina De Presupuesto	Jefe	921210203
3	Roy Alexander Ayma Huamani	74586870	Oficina De Presupuesto	Especialista	950708040
4	Roxana Lima Asto	73458060	Oficina De Planeamiento Y Presupuesto	Especialista	972472790

ARTÍCULO SEGUNDO: REGISTRAR, en el aplicativo informático "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP, utilizando DNI electrónico, a la responsable autorizada de los Registros de la Certificación del Crédito Presupuestario de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, designada y acreditada en el Artículo Primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga al presente acto resolutorio.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, bajo responsabilidad al (la) servidor (a) acreditada de autorizar los Registros de la Certificación del Crédito Presupuestario de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, el cumplimiento del acto administrativo que compete con estricta sujeción a lo establecido en la Resolución Directoral N° 0013-2022- EF/50.01 "Lineamientos para optimizar los procesos de Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso", Decreto Legislativo N° 1440 y normatividad concordante.

ARTICULO QUINTO: DISPONER, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el control estricto de los actos de registro a desarrollarse en el aplicativo informático "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP.

ARTICULO SEXTO. DISPONER, se notifique conforme a ley la presente resolución a las áreas competentes para efectivizar su ejecución, así como al área de informática para su publicación en el portal web de la Entidad (www.munichallhuahuacho.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE y CÚMPLASE.

C.C/J
ARCHIVO
GERENCIA MUNICIPAL
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURÍMAC

Prof. Luis Ivan Cruz Puma
ALCALDE

Kusi Kawsanapaq